



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y DE LA POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN PARA LA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su artículo 13, establece que Corresponden a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia las competencias relativas a la coordinación y gestión de los servicios y la prestación de la atención social a las personas mayores y a las personas dependientes y, en particular, entre otras, la elaboración de los planes sectoriales relativos a la atención a las personas mayores, el impulso, mantenimiento y planificación de servicios de atención a personas mayores, la coordinación con los organismos competentes en la atención a personas mayores en la Comunidad de Madrid y relación con la iniciativa social, el impulso de mecanismos que garanticen la prevención y promoción de la autonomía personal de las personas mayores, la promoción de acciones de información, asesoramiento y formación de los asistentes personales y cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, acciones de promoción del envejecimiento activo o la promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la atención a los mayores en situación de soledad no deseada.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el ejercicio de las citadas competencias, requiere de un dispositivo de refuerzo que proporcione:

- Promoción del crecimiento del número de miembros de la Red Regional de envejecimiento activo.
- Información y orientación a entidades en aspectos organizativos para combatir la soledad no deseada y promocionar el envejecimiento activo y la autonomía personal de las personas mayores.
- Mantenimiento de una base de datos actualizada de recursos de atención y datos de contacto de actores implicados en la atención de casos de SND y AS en personas mayores de la Comunidad de Madrid.
- Asesoramiento, seguimiento y evaluación de políticas de la Dirección General en materia de envejecimiento activo y promoción de la autonomía de las personas mayores.
- Diseño, revisión y difusión de la documentación técnica (protocolos, instrucciones, procedimientos, etc.) para el asesoramiento de la gestión de la actividad de la Red Regional y su coordinación.
- Asesoramiento al órgano competente sobre los procedimientos, instrucciones a adoptar o sobre la forma más idónea de ejercer la coordinación de los miembros de la Red Regional incluyendo la organización de jornadas y encuentros dirigidos a los profesionales de la misma.
- Seguimiento y monitorización de los planes regionales en materia de atención social a mayores autónomos.
- Diseño, difusión e impartición de acciones formativas en materia de soledad no deseada, envejecimiento activo y autonomía personal de las personas mayores dirigidas a profesionales de entidades públicas y privadas.
- Diseño, difusión e implementación de actuaciones de sensibilización en materia de soledad no deseada, envejecimiento activo y autonomía personal de las personas mayores, dirigidas al conjunto de la sociedad madrileña.

- Diseño, edición y difusión de publicaciones de contenido técnico en materia de soledad no deseada, envejecimiento activo y autonomía personal de las personas mayores.
- Mantenimiento de un espacio web y perfil en redes sociales para la difusión de las actividades vinculadas a las funciones del Servicio.
- Gestión de la recogida de datos y elaboración de informes de situación de la Red Regional basado en indicadores comunes.
- Información y orientación a particulares que la requieran por su condición de edad avanzada en los ámbitos emocional, social y jurídico.
- Recepción de demanda y derivación, de los casos que tenga conocimiento y requieran otro tratamiento o atención por parte de otros servicios, organismos o instituciones públicas.

El Servicio que se propone, por tanto, incluye un importante conjunto de tareas complejas de contacto y coordinación con los entes locales de la región, así como la gestión de recogida, clasificación y ordenación de diferente información cuantitativa y cualitativa, preparación de documentación, informes, organización de eventos de formación y de encuentros profesionales que requieren una importante dedicación de medios humanos y materiales.

Por la naturaleza del proyecto y el tipo de actividades previstas, se estima que su desarrollo se gestione desde la División de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia, perteneciente a la Subdirección General de Servicios de Atención Domiciliaria y Coordinación de Programas. Esta División cuenta con cinco técnicos y un apoyo administrativo; Gestiona diferentes programas como son los de envejecimiento activo y saludable, convenios con entidades locales para la promoción del envejecimiento activo y prevención de la soledad no deseada, gestión del Consejo Regional de Mayores, programa de formación a profesionales y familiares, de dinamización de actividades en centros, rutas culturales en el que participan más de cien mil personas y la gestión de las quejas que de los mismos plantean los viajeros; también otras colaboraciones con fundaciones y otras direcciones generales para la resolución de la convocatoria de subvenciones de IRPF).

En estos momentos, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales no dispone de los medios técnicos, ni el perfil profesional necesario para atender los trabajos que requiere este servicio, al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que deben ser prestadas por personal especializado. Asimismo, la contratación de personal público presenta limitaciones en cuanto los plazos en los que podrían estar disponibles los profesionales necesarios para la gestión de este servicio y la continua adaptación de su número y jornada.

La plantilla actual de la Dirección General está dimensionada para el ejercicio de las potestades administrativas y la gestión ordinaria de los servicios existentes. La asunción de las funciones del Servicio de Coordinación de la Red de Envejecimiento Activo requeriría una dotación de personal técnico especializado en disciplinas diversas de la que actualmente se carece. Dada la tasa de reposición y las limitaciones presupuestarias para la creación de nuevas plazas de carácter estructural, no es posible aumentar la plantilla de forma inmediata para cubrir este servicio. Asimismo, la redistribución del personal actual pondría en grave riesgo la continuidad de los procedimientos administrativos esenciales ya asignados, provocando un déficit en la calidad de la atención al ciudadano en otras áreas.

Además, el servicio demanda una flexibilidad operativa y una capacidad de respuesta inmediata a la evolución de la Red Regional que solo puede garantizarse a través de una estructura de gestión externa profesionalizada, capaz de adaptar sus recursos humanos a las necesidades cambiantes del despliegue territorial en la Comunidad de Madrid.

Por estos motivos, podemos decir que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales no puede disponer de los medios propios necesarios para la prestación de este servicio, por lo que la externalización de estos trabajos sería la forma de disponer en un breve plazo de un servicio de implementación compleja y desarrollado por un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en este tipo de tareas, por lo que se propone la tramitación del correspondiente contrato, en los términos establecidos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, es competente para elaborar propuestas de contratación e impulsar del inicio de los expedientes de contratación en las materias propias de la dirección general, como es el presente caso.

Respecto a la posibilidad de subcontratación, el adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte de las funciones objeto de este contrato, al tratarse de tareas críticas de coordinación entre entidades. Además, en la ejecución del contrato se requiere una relación directa y de confianza entre contratista y Administración que permita mantener el control de la correcta realización de los trabajos objeto del contrato y que no sería posible con la mediación de un subcontratista. Se admite la subcontratación de otras funciones accesorias para el desarrollo del servicio.

Madrid, a (fecha de la firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA**

Fdo.: Óscar Álvarez López

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR
Fecha: 2026.07.03 13:25